

NIBALDO MOSCIATTI MOENA
RUT. N° 2.209.954-K

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 03 DE FEBRERO DE 2010.

RESOL. DRE.08 N° Ex. 1119 / VISTOS: La
solicitud de fecha 19-01-10, presentada(s) por don (a) **NIBALDO MOSCIATTI MOENA, Rut. N° 2.209.954-K**,
con domicilio en calle **O'HIGGINS N° 680 Loc. 10, de la** Comuna de **CONCEPCION**, giro comercial **JUEGOS
ELECTRONICOS-CAFETERIA**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 1176 del 27-
02-2006 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se
indica(n), ubicada(s) en calle: **O'HIGGIN N° 680 Loc. 10 CONCEPCION**.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
ELCA-UNIWELL	NX-5400	50930905	128408	1

Vistos además; las disposiciones legales y
reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B),
N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos,
fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados
atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de
la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:
HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en
reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la
parte expositiva de esta resolución, concedida a **NIBALDO MOSCIATTI MOENA, Rut. N° 2.209.954-K**, por
Resolución(es) N° Ex. 1176 del 27-02-2006 de esta Dirección Regional

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al
desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de
Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si
se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del
trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en
donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la
actuación de rompimiento de sello.

**Se deja constancia que el contribuyente devolvió la
Resolución Ex N° 1176 del 27-02-2006 de esta Dirección Regional y la etiqueta fiscal N° 128408.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

RCV/AMF/abv
DISTRIBUCION:
- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRAJE(CONCEPCION)